



SOLOVIVE - KREDICITY!

Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito.

Solicitud #XXXXXX

Creemos en nuevas formas de imaginarlo, creemos en nuevas formas de solucionarlo, Creemos que si es posible lograrlo.

Nos gusta entenderte y apoyarte, para imaginar y diseñar nuevas soluciones para ti, y es por ello que en este documento se detallan los términos, condiciones, requerimientos, y en general, las condiciones de otorgamiento para el acceso y uso de los Cupos de Créditos - Kredicity de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY

CAPÍTULO 1. ACUERDO PARA CREACIÓN DE CUPO DE ENDEUDAMIENTO.

Acuerdo 1. Identificación de las partes y consideraciones iniciales:

Acuerdo 1.1. Identificación del Acreedor. De una parte, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY, sociedad Colombiana de carácter comercial identificada con el NIT. 901.660.561-1 domiciliada en la Calle 72 #27-68 Torre 1 of. B4 - Manizales, Caldas; correo electrónico servicioalcliente@kredicity.com, teléfono de contacto 3001563852, en adelante denominado “ACREDOR”, “SOLOVIVE - KREDICITY” o “SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY” según corresponda en el párrafo que sea citado.

Acuerdo 1.2. Identificación del Cliente Deudor. Y de otra parte, tú como deudor, cliente, solicitante y de alguna forma Aportador de información, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, identificado como se muestra a continuación, y en adelante denominado “DEUDOR”.

Nombre deudor: **XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX**
Tipo de documento: **Cédula de ciudadanía**
Número documento: **XXXXXXXXXX**
Ciudad de expedición: **XXXXXXXXXX**
Número telefónico: **XXXXXXXXXX**
Dirección: **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**
Correo electrónico: **XXXXXXXXXX**

Banco: **XXXXXXXX**
Tipo de cuenta: **XXXXXXXX**
Número de cuenta: **XXXXXXXX**

Acuerdo 1.3. Objeto del acuerdo. Las partes identificadas en los 2 Acuerdos anteriores de las presentes “Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito”, como ACREEDOR y DEUDOR o en conjunto denominados “LAS PARTES”, de manera libre y espontánea han decidido regirse por los presentes Acuerdos que definen las condiciones y términos de uso, en adelante “Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito”, para la creación de un cupo de endeudamiento de libre destinación lícita que podrá ser usado

por el DEUDOR previa aceptación de los Acuerdos aquí contenidos y el cumplimiento de los mismos.

Las “Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito”, como contrato vinculante principal, y conforme al Artículo 44 de la Ley 527 de 1999, serán complementadas con los TÉRMINOS Y CONDICIONES y POLÍTICAS DE PRIVACIDAD que el DEUDOR ha aceptado al hacer uso y crear una cuenta de usuario en www.kredicity.com, y en el cual se le denominó “USUARIO”

Acuerdo 1.4. Descripción del Cupo de endeudamiento otorgado. La siguiente es la descripción del cupo de endeudamiento que el ACREEDOR ha asignado al DEUDOR:

Cupo máximo de endeudamiento autorizado: **\$xxxxxxx**
Fecha de vencimiento del cupo: **xxxx-xx-xx**

Una vez el DEUDOR haya aceptado las presentes “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**”, el ACREEDOR realizará las validaciones finales y de ser positivas, procederá al respectivo desembolso dentro de las siguientes 24 horas hábiles (de 8 am a 5 pm de lunes a viernes excepto festivos). Este cupo de endeudamiento puede ser utilizado por el DEUDOR hasta la fecha de su vencimiento o durante el tiempo de las prórrogas que el ACREEDOR pueda otorgar de forma unilateral a su discreción en cupos de créditos posteriores por periodos menores a 30 días cada uno.

El Cupo máximo de endeudamiento autorizado para uso del DEUDOR, es asignado por el ACREEDOR de acuerdo a sus políticas de riesgo definidas para tal fin, este cupo puede corresponder al monto que del DEUDOR ha solicitado o al que el ACREEDOR le ha otorgado de acuerdo al perfil crediticio del DEUDOR y las políticas de riesgo. Los cupos subsiguientes que sean solicitados y aprobados, podrán ser modificados por el ACREEDOR con base a los cambios en condiciones crediticias del DEUDOR y en función a sus políticas de riesgo.

Cuando se presenten modificaciones en el valor del cupo de endeudamiento, y que sólo aplicarán sobre nuevas solicitudes y aprobaciones y no sobre los cupos vigentes y en uso, el ACREEDOR informará al DEUDOR sobre dicha modificación para ponerla a su consideración. Si después de ser informada la modificación respectiva, el DEUDOR realiza uso del cupo de endeudamiento, las partes (DEUDOR y ACREEDOR) tomarán dicho uso como prueba de aceptación clara, expresa e inequívoca de las modificaciones realizadas por parte del ACREEDOR.

En todo caso, el ACREEDOR informará al DEUDOR las condiciones específicas del cupo de endeudamiento disponible o sus modificaciones si las hubiese, esta comunicación contendrá la siguiente información:

Descripción de cupo de endeudamiento:

Producto o Servicio: “Cupo de Crédito - Kredicity”
Fecha de vencimiento del cupo: **xxxx-xx-xx**
Cupo de endeudamiento autorizado: **\$xxxxxxx**
Número de días Solicitado u otorgado: **xx días calendario**
Número de cuotas: **1**
Interés remuneratorio (T.E.A.): **24%**
Interés moratorio (T.E.A.): **24%**
Valores generados (hasta la fecha de vencimiento del cupo “xxxx-xx-xx”):
Intereses remuneratorios generados: **\$xxxxxxx**
Seguro de vida deudores: **\$xxxxxxx**

Nota: La tasa máxima legal de interés remuneratorio y moratorio autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento de la celebración del presente contrato (August de 2025) es del **25,17%** efectivo anual.

Los anteriores Valores generados a cancelar, serán sustancialmente menores si el DEUDOR decide realizar el pago antes de la fecha

de vencimiento del cupo, dado que estos valores SOLO se generen en los días en que el cupo de endeudamiento es utilizado (entre el día de la notificación de desembolso y el día en que efectivamente se realice el pago).

En cualquier momento el DEUDOR puede acceder a su cuenta de usuario y visualizar cual es el valor que se ha generado hasta la fecha en que se realiza dicha consulta, o comunicarse vía telefónica a las líneas de atención publicadas en www.kredicity.com, los cuales serán sustancialmente menores si la consulta y/o pago es realizada antes de la fecha de vencimiento. El pago antes de la fecha de vencimiento del cupo de endeudamiento se puede realizar en cualquier momento que el DEUDOR así lo desee, siempre que dicho pago se realice después de cinco días de la notificación del desembolso y antes de la fecha del vencimiento del cupo. De igual forma, los pagos anticipados no generan ningún tipo de penalidad o cargo extra.

Una vez el DEUDOR lea los presentes Acuerdos, los acepte expresa e irrevocablemente y en prueba de ello, realice la respectiva firma como se describe en estas “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**”, el ACREEDOR procederá a realizar las validaciones finales y, si las validaciones son positivas, procederá al desembolso del cupo de endeudamiento otorgado dentro de las 24 horas hábiles siguientes. El ACREEDOR se reserva el derecho a desembolsar o no desembolsar el cupo de endeudamiento incluso cuando dicho cupo ya ha sido aprobado, sin que esto genere para el DEUDOR algún tipo de, o derecho de, resarcimiento, pago, compensación y/o indemnización de cualquier tipo por parte de ACREEDOR.

El desembolso del cupo de endeudamiento será realizado al banco y número de cuenta proporcionado por el DEUDOR, el cual está indicado en el **Acuerdo 1.2. Identificación del Cliente Deudor**. De la cual, el DEUDOR, declara y afirma de forma expresa, inequívoca e irrevocable que es su titular; por lo cual, en el entendido que, de no serlo, no será procedente el desembolso del cupo de endeudamiento, puesto que por motivos de seguridad para ambas partes (DEUDOR y ACREEDOR), el ser titular de cuenta suministrada, es condicional irrevocable para la realización del desembolso al DEUDOR. Y, en consecuencia, si dicha condición de titularidad de cuenta no se cumpliera, no nacerá ni se generará obligación alguna por parte del ACREEDOR.

Los datos que se encuentran en estas “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**”, hacen referencia a la Solicitud realizada por el DEUDOR, bajo el número de solicitud que aparece en el encabezado de este documento. Las condiciones pactadas para nuevos Cupos de Créditos - Kredicity o las prórrogas de este Cupo de Crédito serán notificadas antes de la aceptación por parte del DEUDOR al correo electrónico que figura en el **Acuerdo 1.2. Identificación del Cliente Deudor**.

Acuerdo 1.5. Formas de pago de los servicios Si el DEUDOR así lo desea, en cualquier momento (después de 5 días de la notificación de desembolso) el DEUDOR podrá realizar el pago total de lo que se haya generado hasta ese día en el que desea pagar, para conocer el monto total adeudado al día en que se desea pagar, el DEUDOR puede: i) comunicarse telefónicamente a las líneas de atención al cliente publicadas en el portal www.kredicity.com o al inicio de este documento, o ii) ingresar a su cuenta de usuario, si así la hubiese creado, en la sección “Pagar mi cupo de crédito hoy”.

Una vez llegada la fecha de vencimiento del Cupo de endeudamiento que el DEUDOR definió, a través de un pago único se deberá cancelar el valor total generado hasta dicha fecha (Monto desembolsado, intereses y Prima de seguros de vida de deudores). Para efectuar el pago, el DEUDOR puede utilizar cualquiera de los medios de pago habilitados que se encuentra en la página web www.kredicity.com o, realizar transferencia o consignación a una de las siguientes cuentas y/o medios.

A través de medios electrónicos en:	A través de medios presenciales en:
Botón PSE Habilitado en la Sesión de Usuario (si así la hubiese creado) El botón PSE se encontrará durante el proceso de pago en la sesión de Usuario Referencia: xxxxxxxx	Banco de Occidente, Formato Recaudo en Línea Cuenta Corriente N° 060609229 A nombre de SOLOVIVE S.A.S. Referencia: xxxxxxxx

Transferencia electrónica a:**
Banco de Occidente,
Cuenta Corriente
N° 060609229
A nombre de SOLOVIVE S.A.S.

Puntos Vía Baloto
Código de Convenio bancario: 959595
Código de convenio Recaudo: 4140
Referencia: **XXXXXXXXXX**

****Importante:** Si realizas transferencia electrónica, debes enviarnos el comprobante de pago y el número de comprobante de pago a servicioalcliente@kredicity.com para que el sistema pueda reconocer de donde proviene el pago. Si no realizas el envío del comprobante de pago, el sistema se demorará más en reconocer que se trata de un pago realizado por tí y en consecuencia se demorará mucho tiempo en ser acreditado a tu cuenta de Usuario.

Una vez el DEUDOR realice el pago del valor total generado, en la fecha límite de pago o antes de ella, SOLOVIVE - KREDICITY procederá a realizar el reporte ¡POSITIVO! en centrales de riesgo, indicando así, que el DEUDOR es una persona responsable y confiable para contraer soluciones crediticias. Esto aumentará el puntaje en el Historial de Crédito del DEUDOR.

En caso que el DEUDOR tenga algún tipo de inconveniente para realizar el pago total adeudado, deberá ponerse en contacto inmediatamente con SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY a través de servicioalcliente@kredicity.com o al número 3001563852. En el caso que el inconveniente se trate de no poder cumplir con el pago en la fecha de vencimiento, el DEUDOR debe comunicarse con SOLOVIVE - KREDICITY de forma inmediata para intentar llegar a un acuerdo de pago de los valores adeudados, sin embargo, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY no estará obligado a llegar a un acuerdo o a modificar las condiciones de otorgamiento que se hubieren definido previamente para el DEUDOR.

El DEUDOR, al aceptar las presentes “Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito”, y al recibir el desembolso del Cupo de endeudamiento, se obliga de forma irrevocable a reconocer y realizar el pago total generado por el uso del Cupo de Crédito que ha utilizado (monto del desembolso, intereses remuneratorios y Prima de seguros de vida de deudores. Al igual que intereses moratorios, gastos de cobranza e impuestos si éstos se llegasen a generar).

Acuerdo 2. Descripción del servicio: En SOLOVIVE - KREDICITY Creemos en nuevas formas de imaginarlo, creemos en nuevas formas de solucionarlo, Creemos que si es posible lograrlo. Y por eso uno de nuestros servicios, el cual es regido por los Acuerdos aquí descritos, es el Cupo de Crédito, el cual es un mecanismo mediante el cual ofrecemos disponibilidad de recursos en calidad de Cupo de crédito. El Cupo de Crédito - Kredicity es diseñado para ser pagado en corto tiempo (menos de 30 días).

Los Cupos de Créditos - Kredicity cubren pequeños montos, entre \$110.000 y \$1.200.000 pesos cada uno, que pueden ser pagados en cualquier momento que el tomador así estime conveniente, siempre y cuando, dicho pago ocurra después de cinco días de la notificación del desembolso y antes de la fecha límite de pago definida por el tomador, en todo caso este pago debe ser realizado en un tiempo menor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de desembolso del Cupo de Crédito - Kredicity.

Los Cupos de Créditos - Kredicity, por ser un servicio de libre destinación, son ideales para cubrir cualquier tipo de gasto inesperado. SOLO se debe hacer uso de ellos cuando es estrictamente necesario, y SOLO por la cantidad que realmente se necesita, pues comprometen parte del próximo pago o ingreso de quien los toma. Para solicitar un Cupo de Crédito, no se hace necesario realizar ningún pago por anticipado, todas las solicitudes son gratuitas.

Es importante aclarar que, durante los procesos de análisis y evaluación de cada solicitud de Cupo de Crédito, es consultada información comercial, financiera y demás complementaria del solicitante en diferentes operadores de información como por ejemplo centrales de riesgo crediticio.

En SOLOVIVE - KREDICITY promovemos el uso responsable y sostenible de los productos crediticios, por ello recomendamos enfáticamente lo siguiente:

- a. Por responsabilidad y sostenibilidad de los productos crediticios del tomador de los mismos (DEUDOR), los Cupos de Créditos - Kredicity no deben utilizarse para el pago de un gusto irresponsable o realmente innecesario, cubrir cuotas de otras obligaciones de crédito o resolver dificultades financieras de largo plazo. Pues se estaría sobrecargando innecesaria e inadecuadamente la capacidad de crédito de quien lo toma. Deben ser usados cuando sea realmente necesario.
- b. Debe asegurarse que el valor total a cancelar (monto solicitado, intereses y Prima de seguros de vida de deudores) no superen el 40% del próximo pago o ingreso, de esta forma se tendrá liquidez para cubrir el resto de sus gastos del tomador en el próximo mes. SOLOVIVE - KREDICITY se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud de Cupo de Crédito, y de desembolzarlo incluso cuando éste ya haya sido aprobado.

c. Los Cupos de Créditos - Kredicity tiene cargos por intereses corrientes, seguro de deudor e intereses moratorios (Sólo de presentarse mora), por lo tanto, si no se está plena y completamente seguro de poder pagar el valor total del Cupo de Crédito (monto solicitado, intereses y Prima de seguros de vida de deudores) en menos de 30 días, se debe abstener de solicitarlo, pues el incumplimiento en el pago puede implicar tarifas moratorias y procesos muy costosos de cobranza y ser perjudiciales para el Historial Crediticio en las Centrales de Riesgo de quien incumple el pago. Y en consecuencia traer más dificultades que soluciones. El tomador (DEUDOR) debe ser muy sincero y responsable en su solicitud y uso.

El DEUDOR, declara expresa e inequívocamente que entiende y acepta que él como DEUDOR es el único autorizado (y actuando únicamente en nombre propio) para realizar el Registro, realizar las Solicitudes de Cupo de Crédito, Aceptar las **“Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito”** y en general, hacer uso de los servicios de SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY. De igual forma, el DEUDOR entiende y acepta que está totalmente prohibido que él cómo DEUDOR, realice alguna de estas acciones descritas en o a nombre de un tercero, o que un tercero las realice en o a nombre de él como DEUDOR.

En consecuencia a lo anterior, el DEUDOR asume la total responsabilidad sobre cualquier inconsistencia entre los datos entregados y la realidad, así como de la veracidad y propiedad de la misma, bajo la premisa que en tal caso, el DEUDOR podrá convertirse, sin limitarse a ello, en autor (incluso material, intelectual o ambos) de los delitos de estafa, suplantación y falsedad en documentos, conforme a lo que disponen los artículos 246, 289 y 296 del Código Penal Colombiano, y demás normas complementarias y accesorias. SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY realiza esfuerzos, en la medida de sus capacidades, para validar que se cuente con la información correcta, pero dichos esfuerzos no comprometen a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY en responsabilidad alguna por la exactitud o no exactitud de la información suministrada por el DEUDOR.

El DEUDOR se compromete de forma obligante a realizar las actualizaciones de la información que sean necesaria en el momento en que estas cambien, se modifiquen o se sustituyan por cualesquier motivo, la falta de información o información errónea o no actualizada exonera a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY de toda obligación resultante de la no exactitud en la información de usuario otorgada por el DEUDOR.

Nota aclaratoria: Los Cupos de Créditos - Kredicity son uno de los servicios comercializados por SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY, y por ello es importante dar claridad en que los demás productos y/o servicios de SOLOVIVE - KREDICITY no incluyen, ni incluirán servicios de intermediación o captación de recursos del público, como tampoco la administración, gestión o inversión de recursos de terceros en títulos inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia o cualquier otra actividad que sea privativa de las instituciones financieras, pues son este tipo de instituciones las llamadas para llevarlas a cabo. Bajo esta aclaratoria, si un DEUDOR estuviese buscando dichos tipos de servicios, deberá hacerlo en compañía diferente a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY

Acuerdo 2.1. Requisitos para acceder al servicio. Para acceder a un Cupo de endeudamiento en SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY el DEUDOR deberá cumplir los siguientes requisitos de forma cierta y con apego a la verdad:

1. Ser colombiano mayor de 18 años.
¿Por qué? En Colombia, se debe ser mayor de 18 años para acceder a este tipo de servicios.
2. Ser residente permanente en Colombia.
¿Por qué? Para este servicio, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY solo tiene cobertura de otorgamiento de Cupos de Créditos - Kredicity en el territorio Colombiano.
3. Tener una cuenta de ahorros o corriente activa a nombre del DEUDOR en donde se depositará el monto solicitado en el Cupo de Crédito, esta cuenta debe tener más de 6 meses de apertura. Ésta cuenta NO puede ser una cuenta de apertura de trámite simple vía celular o portales web, como, por ejemplo: DaviPlata, Ahorro a la Mano o similares.
¿Por qué? Al ser un servicio a distancia, el Cupo de Crédito solo puede ser desembolsado a quien lo solicita y esto nos ayuda a validar y verificar la identidad del DEUDOR.

(DaviPlata y Ahorro a la Mano son marcas de propiedad de las sociedades del Grupo Banco Davivienda y Grupo Bancolombia respectivamente, y se han nombrado con propósitos meramente aclaratorios y de ilustración al USUARIO).

4. Tener un correo electrónico propio, No empresarial, de acceso y uso exclusivo del DEUDOR.
¿Por qué? Esto nos ayuda a validar y verificar la identidad del DEUDOR.
5. Tener un número celular activo y a nombre propio del DEUDOR, No empresarial, de acceso y uso exclusivo del DEUDOR.
¿Por qué? Esto nos ayuda a validar y verificar la identidad del DEUDOR.

El DEUDOR, al aceptar los presentes Acuerdos, da fe tácitamente, de que los datos que ha suministrado son propios, ciertos, verídicos, reales, correctos y veraces, y de que tanto el correo electrónico como el número celular proporcionado por él como DEUDOR, son de su única y exclusiva propiedad y control, al igual, de que son para y de su único y exclusivo acceso y uso personal. Si alguna de las condiciones descritas en este párrafo no se cumplen, el DEUDOR se abstendrá de solicitar un Cupo de Crédito y en general hacer uso de los servicios de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY

Acuerdo 2.2. Pasos para acceder al servicio. El DEUDOR a su plena discreción, podrá realizar las solicitudes de un Cupo de Endeudamiento a través de cualquiera de 2 medios que se han habilitado para tal fin:

- A. Solicitud por medio físico.
- B. Solicitud por medio virtual.

Si el DEUDOR decide realizar su solicitud de crédito de forma física, todo el proceso de otorgamiento de un cupo de endeudamiento, estará compuesto por los siguientes 7 pasos:

1. Solicitar el formulario de solicitud: El DEUDOR envía un correo al email: servicioalcliente@kredicity.com solicitando que le sea enviado el formulario de Solicitud de Cupo de endeudamiento, a vuelta de correo, el DEUDOR recibirá el formulario de solicitud con las instrucciones que se numeran a continuación.
2. Diligenciar formulario de solicitud y enviar documentos soporte: El DEUDOR deberá realizar los siguientes pasos
 - a) Imprimir y diligenciar el formulario que encontrará en archivo adjunto en el correo enviado.
 - b) Una vez diligenciado, debe enviar por correo físico certificado a nuestras oficinas Av. Alberto Mendoza N.89-103 Ofi. 35 Manizales - Caldas, los siguientes documentos:
 - i) Formulario de solicitud diligenciado y autenticado en notaria.
 - ii) Copia de cédula de ciudadanía autenticada en notaria.
 - iii) Certificación laboral y desprendibles de nómina de los últimos 3 meses.
 - iv) En caso de ser independiente, extractos bancarios de los últimos 3 meses.
 - v) Certificación bancaria del solicitante de la cuenta donde se realizaría el desembolso (debe estar a tu nombre y con mínimo 6 meses de apertura).
 - vi) Copia de factura de servicios públicos del lugar de residencia.
3. Validación de identidad y estudio de aprobación: La información que el DEUDOR suministra a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY es tratada confidencialmente y con la única finalidad de verificar la identidad del DEUDOR y realizar el estudio de su aprobación. Con el propósito de conocer y verificar la identidad del DEUDOR, esta información es complementada con la calificación e información adicional del DEUDOR en operadores de información incluidas las centrales de riesgo.
4. Aprobación: Si la solicitud del DEUDOR es aprobada, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY enviará notificación al DEUDOR por medio de correo electrónico y pondrá en su conocimiento el presente contrato que define las condiciones del

mismo para su respectiva lectura y firma por parte del DEUDOR. Una vez impreso y firmado el presente contrato, el mismo deberá ser autenticado ante notario público y el DEUDOR deberá enviarlo por correo físico certificado a nuestras oficinas Av. Alberto Mendoza N.89-103 Ofi. 35 Manizales - Caldas.

5. Desembolso: Una vez recibido el contrato y realizadas las validaciones finales por parte de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY en el transcurso de 24 horas hábiles de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (excepto días festivos), SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY o la compañía aliada y/o contratada para tal fin, le realizará la transferencia del monto total que el DEUDOR ha solicitado o que SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY le ha asignado, en función del cupo de crédito asignado y previamente aceptado por el DEUDOR, mediante abono a la cuenta que el DEUDOR definió para tal fin en el formulario respectivo. La solicitud no tiene ningún costo, por lo tanto, el DEUDOR no deberá realizar ningún pago por anticipado antes de que le sea aprobado un Cupo de Crédito. Si la solicitud no fuera aprobada, el DEUDOR tampoco deberá realizar ningún pago.
6. Pagar el Cupo de Crédito: Al llegar la fecha límite de pago en la que el DEUDOR indicó que podía realizar el pago del Cupo de Crédito (o antes de ésta, si así el DEUDOR lo desea), éste deberá realizar el pago total del valor generado hasta dicha fecha, a través de los medios indicados en las presentes **“Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito”**.
7. Calificación positiva en centrales de riesgo y autorización para solicitar nuevos Cupos de Créditos - Kredicity: Una vez el DEUDOR haya realizado el pago total por el valor total generado de su Cupo de Crédito - Kredicity en la fecha acordada o antes de ella, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY realizará la calificación positiva en las centrales de riesgo y el DEUDOR podrá realizar nuevas solicitudes de Cupos de Créditos - Kredicity.

Esta calificación positiva es muy importante para aumentar el puntaje de historial crediticio en las centrales de riesgo, pues indica que el DEUDOR es una persona confiable para el otorgamiento de productos crediticios. Por esto mismo es muy importante que el DEUDOR solo solicite un Cupo de Crédito si tiene la plena y completa seguridad de que puede pagarlo en la fecha que ha indicado o antes de ella. Pues en caso de incumplimiento, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY en su calidad de ACREEDOR iniciará las gestiones de cobro respectivas y podrá, previa notificación 20 días antes de la misma, calificar al DEUDOR negativamente, por lo cual su calificación y puntaje de historial crediticio podría verse afectado y disminuido.

Si el DEUDOR decide realizar su solicitud de crédito de forma virtual, todo el proceso para el otorgamiento de un cupo de endeudamiento, está compuesto por los siguientes 5 pasos:

1. Solicitar el Cupo de Crédito: El DEUDOR define cuánto necesita y por cuánto tiempo necesita el Cupo de Crédito que pretenda solicitar, y dentro de su cuenta de usuario en kredicity.com, hace clic en el botón “Solicitar un nuevo crédito” y diligencia los datos requeridos en los formularios de solicitud. Se debe tener en cuenta que para solicitar un Cupo de Crédito de forma virtual, se debe haber creado previamente una cuenta de usuario en kredicity.com y haber autorizado el tratamiento de sus datos de forma virtual, la creación de una cuenta de usuario en Kredicity.com es 100% gratuita y no requiere pago alguno, ni solicitud, ni compra de algún producto comercializado por SOLOVIVE S.A.S., esta creación podrá realizarse a través del botón “iniciar sesión” ubicado en la esquina superior derecha del home de kredicity.com, y posterior clic en “¿aún no tienes cuenta? Da clic aquí“. Es importante aclarar que crear una cuenta de usuario en kredicity.com es diferente a solicitar otros productos que puedan llegar a ser comercializados por SOLOVIVE S.A.S., y que para solicitar un Cupo de Crédito de forma virtual, lo único que se necesita es crear una cuenta de usuario en kredicity.com, dado que para solicitar un Cupo de Crédito de forma virtual se debe seleccionar en los checkbox de los simuladores “monto solicitado”, por lo tanto no es necesario adquirir o solicitar otros productos que puedan llegar a ser comercializados por SOLOVIVE S.A.S.
2. Validación de identidad y estudio de aprobación: La información que el DEUDOR suministra a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY es tratada confidencialmente y con la única finalidad de verificar la identidad del DEUDOR y realizar el

estudio de su aprobación. Con el propósito de conocer y verificar la identidad del DEUDOR, esta información es complementada con la calificación e información adicional del DEUDOR en operadores de información incluidas las centrales de riesgo.

3. Aprobación y desembolso: Si la solicitud del DEUDOR es aprobada, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY enviará notificación al DEUDOR y pondrá en su conocimiento el contrato que define las condiciones del mismo para su respectiva lectura y firma electrónica. Una vez firmado el contrato y realizadas las validaciones finales por parte de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY en el transcurso de 24 horas hábiles de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (excepto días festivos), SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY o la compañía aliada y/o contratada para tal fin, le realizará la transferencia del monto total que el DEUDOR ha solicitado o que SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY le ha asignado, mediante abono a la cuenta que el DEUDOR definió para tal fin en el formulario respectivo. La solicitud no tiene ningún costo, por lo tanto, el DEUDOR no deberá realizar ningún pago por anticipado antes de que le sea aprobado un Cupo de Crédito. Si la solicitud no fuera aprobada, el DEUDOR tampoco deberá realizar ningún pago.
4. Pagar el Cupo de Crédito: Al llegar la fecha límite de pago en la que el DEUDOR indicó que podía realizar el pago del Cupo de Crédito (o antes de ésta, si así el DEUDOR lo desea), éste deberá realizar el pago total del valor generado hasta dicha fecha.
5. Calificación positiva en centrales de riesgo y autorización para solicitar nuevos Cupos de Créditos - Kredicity: Una vez el DEUDOR haya realizado el pago total por el valor total generado de su Cupo de Crédito - Kredicity en la fecha acordada o antes de ella, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY realizará la calificación positiva en las centrales de riesgo y el DEUDOR podrá realizar nuevas solicitudes de Cupos de Créditos - Kredicity.

Esta calificación positiva es muy importante para aumentar el puntaje de historial crediticio en las centrales de riesgo, pues indica que el DEUDOR es una persona confiable para el otorgamiento de productos crediticios. Por esto mismo es muy importante que el DEUDOR solo solicite un Cupo de Crédito si tiene la plena y completa seguridad de que puede pagarlo en la fecha que ha indicado o antes de ella. Pues en caso de incumplimiento, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY en su calidad de ACREEDOR iniciará las gestiones de cobro respectivas y podrá, previa notificación 20 días antes de la misma, calificar al DEUDOR negativamente, por lo cual su calificación y puntaje de historial crediticio podría verse afectado y disminuido.

En caso de incumplimiento en el pago, se aplicarán las disposiciones descritas en los presentes Acuerdos que conforman las **“Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito”** y el DEUDOR con su firma así lo acepta de forma expresa e irrevocable.

El ACREEDOR se reserva el derecho de aprobar o rechazar, desembolsar o no desembolsar el cupo de endeudamiento incluso cuando dicho cupo ya ha sido aprobado, sin que esto genere para el DEUDOR algún tipo de, o derecho de, resarcimiento, pago, compensación y/o indemnización de cualquier tipo por parte de ACREEDOR.

Acuerdo 2.3. Interés y valores a cancelar. Los servicios de Cupos de Créditos - Kredicity tienen cargos por intereses corrientes, seguro de deudor e intereses de mora (sólo en caso de presentarse mora), y dependiendo del comportamiento de pago del DEUDOR, pueden mejorar o afectar su historial de crédito en centrales de riesgo, Todo depende del comportamiento de pago del DEUDOR. Este servicio debe usarse con responsabilidad y solo cuando se tenga la plena seguridad de poder realizar el pago del valor adeudado en la fecha que el DEUDOR ha definido en su solicitud.

El DEUDOR, NO tiene que realizar ningún pago por anticipado. Si el DEUDOR llegare a tener conocimiento de alguna persona o compañía que este solicitando en nombre de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY, algún pago anticipado para gestionar, agilizar u otorgar algún cupo de endeudamiento o beneficio, deberá denunciarlo a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY a través del correo electrónico servicioalcliente@kredicity.com o por cualquiera de los medios de contacto, para abrir las investigaciones respectivas.

Cada Cupo de Crédito genera intereses corrientes, seguro de deudor e intereses moratorios (sólo en caso de presentarse mora) a cargo del DEUDOR los cuales se describen a continuación:

1. **Interés remuneratorio:** Es la tasa de interés aplicada al monto total utilizado por el DEUDOR durante el periodo de utilización o vigencia del Cupo de endeudamiento. El tiempo de utilización o vigencia se comprende desde el día en que al DEUDOR le es realizada la notificación de desembolso por parte del ACREEDOR, hasta el día real y efectivo del pago del total generado y adeudado por parte del DEUDOR, siempre y cuando dicho pago sea realizado antes de la fecha de vencimiento del cupo de endeudamiento, o más tardar en la propia fecha de vencimiento y nunca en fechas posteriores.

Esta tasa es expresada en términos de Tasa Efectiva Anual (T.E.A.). Para realizar los cálculos de los intereses remuneratorios generados, ésta T.E.A. es dividida financieramente para determinar la Tasa Efectiva Diaria, que finalmente es multiplicada por los días totales de utilización del Cupo de endeudamiento, así: $\text{Interés} = \text{valor solicitado} * ((1+24\%)^{(\text{Plazo}/360)}-1) * \text{Número de días solicitados}$.

Para el caso de este Cupo de Crédito la T.E.A. Es de (24%), por lo cual, mediante el cálculo que se acaba de describir, corresponde a un interés remuneratorio de:

Interés Remuneratorio generado hasta la fecha de vencimiento (xxxx-xx-xx) es: “\$xxxxxxx” para “xx” días calendario de utilización.

2. **Seguro de Vida deudores:** El seguro de vida de deudores corresponde al valor del seguro o comúnmente denominado “Prima de seguro”, este concepto es un rubro de índole no financiero, lo que significa que No es generado en remuneración al monto del Cupo de endeudamiento desembolsado, sino que corresponde a un seguro destinado a cubrir el valor total generado del Cupo de Crédito en el caso de fallecimiento. Este tipo de seguros es utilizado en la mayoría de operaciones comerciales que incluyen cupos de endeudamiento o Cupo de Créditos. Por lo general, las “Primas de seguro” son valores fijos generados para una periodicidad de pago mensual, bimensual, trimestral, semestral o anual.

Para el caso de este Cupo de Crédito, el valor de la Prima del seguro de vida de deudores tiene un valor fijo por mes, el cual corresponde a:

Valor de Prima Seguro de Vida deudores generado hasta la fecha de vencimiento (xxxx-xx-xx) es de “\$xxxxxxx” pesos.

Nota: Cada Cupo de Crédito en SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY deberá siempre estar amparado en un seguro de vida de deudores, por esta razón y por facilidad en la operación, el ACREEDOR sugiere el seguro de vida que se acaba de describir; sin embargo, el DEUDOR puede tomar el Seguro de Vida de deudores en otra compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, previa notificación escrita al ACREEDOR, en ese caso el DEUDOR deberá constituir el seguro con coberturas de vida, accidente e incapacidad total o parcial, temporal o permanente, y deberá cubrir la totalidad del valor a pagar (Monto solicitado más intereses y Prima de seguros de vida de deudores) designando como único beneficiario a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY Dicha póliza constituida por el DEUDOR deberá hacerse llegar a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY para realizar las verificaciones de su validez y dar así continuidad a los análisis de aprobación y posible desembolso del cupo asignado. Ambas partes (DEUDOR y ACREEDOR) acuerdan y aceptan que ante la no presentación de un seguro de vida de deudor por parte del DEUDOR a favor del ACREEDOR (en las condiciones antes descritas) en el momento de realizar la solicitud del Cupo de Crédito o en cualquier momento en que exista un cupo de endeudamiento en uso, el DEUDOR autoriza expresa e irrevocablemente a que el ACREEDOR constituya seguro de vida de deudor en nombre del DEUDOR y a favor del ACREEDOR, siendo el valor a cobrar el mismo cobrado por el asegurador y cuyo valor estará incorporado en la póliza correspondiente. No obstante, las PARTES acuerdan que en caso de que el ACREEDOR presente este rubro en cero pesos, para dicho crédito en particular, se tomará como indicación que para ese Cupo de crédito no hace falta la constitución de una póliza de seguro para cubrir el cupo de crédito asignado.

Acuerdo 2.4. Interés y valores a cancelar en caso incumplimiento en el pago. Si el DEUDOR no está plena y completamente seguro de poder pagar el valor total generado del Cupo de Crédito solicitado (monto solicitado, intereses y Prima de seguros de vida de deudores) en menos de 30 días, debe ABSTENERSE de solicitarlo, pues el incumplimiento en el pago implica tarifas moratorias y procesos muy costosos y perjudiciales para su Historial Crediticio en las Centrales de Riesgo. Y en consecuencia traerle al DEUDOR más dificultades. Es un compromiso del DEUDOR ser muy sincero y responsable en el manejo del Cupo de endeudamiento.

El DEUDOR debe asegurarse que el monto total a cancelar (monto solicitado en el Cupo de Crédito, intereses y Prima de seguros de vida de deudores) no supere el 40% de su próximo pago o ingreso, de esta forma tendrá liquidez para cubrir el resto de sus gastos en el próximo mes. El ACREEDOR se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud de Cupo de Crédito, y de desemborsarlo incluso cuando éste ya haya sido aprobado.

Por responsabilidad y sostenibilidad de los productos crediticios del DEUDOR, no debe utilizar los Cupos de Créditos - Kredicity para el pago de un gusto irresponsable o realmente innecesario, cubrir cuotas de otras obligaciones de crédito o resolver dificultades financieras de largo plazo. Pues con ello se estaría sobrecargando innecesaria e inadecuadamente la capacidad de cupo de crédito del DEUDOR. El Cupo de endeudamiento debe ser usado cuando sea realmente necesario.

Los siguientes costos y procedimientos SOLO son aplicados cuando exista incumplimiento por parte del DEUDOR en los pagos del Cupo de Crédito en la fecha de vencimiento del Cupo de endeudamiento o posterior a ella. Fecha de vencimiento que corresponde a la que ha indicado el DEUDOR como la fecha en la que puede realizar el pago total de los valores generados. En todo caso, sin perjuicio a lo anterior, siempre sobrevivirán a cargo del DEUDOR los valores adeudados a favor del ACREEDOR por concepto los intereses y Prima de seguros de vida de deudores generados y causados en el periodo de no mora, más el respectivo capital adeudado. En el momento en que SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY o quien represente sus derechos así lo estimare oportuno, éste podrá certificar ante notario público los presentes acuerdos vinculantes.

En estos casos de incumplimiento, a partir del día calendario siguiente a la fecha de vencimiento, el Cupo de Crédito desemborsado al DEUDOR pasará al departamento de cobro del ACREEDOR y se empezarán a generar intereses por mora (o comúnmente llamados intereses moratorios) a una tasa Efectiva Anual de **24%** sin nunca superar la tasa máxima legal permitida en Colombia y vigente al momento de presentarse la mora, la cual será aplicada a los días en que se presentase la mora, periodo de mora comprendido desde el día calendario siguiente a la fecha de vencimiento del Cupo de Crédito (Cupo de endeudamiento desemborsado) hasta la fecha real y efectiva de pago del valor total adeudado hasta ese momento.

Adicionalmente, al día siguiente de la fecha vencimiento, se realizará al DEUDOR la notificación del posible reporte en centrales de riesgo en el caso de que persista el incumplimiento en el pago; si, aun así, pasados (20) días calendario después de la notificación sobre dicho posible registro, los incumplimientos continúan, el ACREEDOR realizará el reporte negativo en las Centrales de Riesgo. En adición a lo anterior, el DEUDOR reconocerá y pagará los demás cargos de cobranza de las obligaciones vencidas, pudiendo estos llegar desde un (10%) hasta un (20%) del total adeudado (dependiendo de las gestiones de cobro realizadas), más los impuestos generados a que hubiere lugar. Estas labores de cobranza podrán realizarse con personal propio o de compañías externas expertas, estén éstas ubicadas en el territorio Colombiano o en el extranjero, según la complejidad de la gestión del cobro. Las gestiones de cobro podrán realizarse, pero sin limitarse a estas, por medio y/o con la utilización de cualquier dato que conozca o llegare a conocer el ACREEDOR y que permita contactar al DEUDOR. Los gastos y cobros de cobranza generados para recuperar los valores adeudados, sean coactivos, pre-jurídicos jurídicos, extrajurídicos y/u otros de la misma finalidad, serán calculados y liquidados sobre el valor de los recaudos efectivos y cobrados en el momento en que el DEUDOR realizase el pago.

Interés Moratorio: a una tasa Efectiva Anual de **24%** sin nunca superar la tasa máxima legal permitida en Colombia y vigente al momento de presentarse la mora.

Gastos de cobranza: Desde un (10%) hasta un (20%) del monto total adeudado (dependiendo de las gestiones de cobro realmente realizadas).

Nota:

La tasa máxima legal de interés remuneratorio y moratorio autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento de la celebración del presente contrato (August de 2025) es del **25,17%** efectivo anual.

Las tarifas a cobrar por concepto de cobranza extrajurídica, obedecerá únicamente a las actividades efectivamente desplegadas en torno a la misma. Bajo ninguna circunstancia se cobrará suma alguna por el mero hecho del deudor incurrir en mora.

Acuerdo 2.5. Condiciones adicionales. La aprobación de las solicitudes de cupo de endeudamiento estará sujeta, entre otros criterios, al estudio de la información financiera y comercial en especial sobre la capacidad, solvencia y las demás circunstancias que se fundamenten en las políticas internas de riesgo del ACREEDOR. La solicitud de un Cupo de endeudamiento por parte del DEUDOR no genera ningún tipo de obligatoriedad de otorgamiento o desembolso por parte de ACREEDOR. En tal sentido, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY se reserva el derecho a aceptar o rechazar la solicitud y/o de realizar el desembolso de cualquiera de los Cupos de endeudamiento solicitados incluso después de éstos ser aprobados, así como a determinar el monto o cupo autorizado con base en sus políticas, modificación que será previamente puesta en consideración al DEUDOR para que este pueda tomar la decisión de aceptar o rechazar la oferta antes de su firma y/o desembolso, sin que esto genere para el DEUDOR algún tipo de, o derecho de, resarcimiento, pago, compensación y/o indemnización de cualquier tipo por parte del ACREEDOR.

Es claro para el DEUDOR, que los recursos que el ACREEDOR dispone para el otorgamiento de Cupos de endeudamiento, son de carácter limitado y asignados de acuerdo a sus políticas internas y de riesgo, en tal sentido, llegados casos espécies de alta demanda o que por manejo de riesgo el ACREEDOR así lo estime oportuno, podrá, a su discreción, modificar o limitar el otorgamiento de Cupos de endeudamiento disponibles para los deudores. En consecuencia, de lo anterior y demás criterios de análisis de riesgo y morosidad potencial, el DEUDOR entiende y acepta que el ACREEDOR podrá, de forma unilateral, limitar y/o modificar cantidad y monto de los Cupos de endeudamiento solicitados, de los Cupos aprobados antes de su desembolso, abstenerse de desembolsar Cupos de endeudamiento ya aprobados, entre otras acciones que se consideren pertinentes para mitigar y/o evitar los riesgos detectados. Situaciones por las cuales el DEUDOR entiende y acepta que no se genera para el DEUDOR algún tipo de, o derecho de, resarcimiento, pago, compensación y/o indemnización de cualquier tipo por parte del ACREEDOR. En todo caso, dicha modificación se hará siempre sobre nuevos Cupos de endeudamiento y no sobre los que estén en uso en dicho momento.

Con la suscripción de las presentes **“Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito”**, el DEUDOR acepta que SOLOVIVE - KREDICITY pueda realizar cualquier tipo de cesión de su condición de ACREEDOR a favor de un tercero. Así mismo, el DEUDOR acepta cualquier tipo de seguro, fianza, aval o garantía que el ACREEDOR así estime necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el DEUDOR pueda tener o llegare a tener a favor del ACREEDOR, y que cuyos costos serán a cargo del DEUDOR previa aceptación del mismo.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y a lo expuesto en estas **“Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito”**, el DEUDOR puede ejercer sus derechos de Habeas de Data en el momento que así lo estime, y en los términos que se han acordado entre LAS PARTES (DEUDOR y ACREEDOR).

El DEUDOR, se compromete de manera obligante con SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY y sus servicios, a realizar todas las actualizaciones de información que llegaren a cambiar, o que sea, o deba ser, necesaria su actualización, con el fin que esta información suministrada y/o actualizada siempre corresponda y cumpla con las condiciones de ser exacta, precisa, verdadera, verificable, real y que no induzca a error.

Acuerdo 2.6. Datos personales, Autorizaciones y Declaraciones. Las presentes **“Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito”**, como documento principal, son complementadas con las consideraciones previstas en los TÉRMINOS Y CONDICIONES y POLÍTICAS DE PRIVACIDAD que el DEUDOR ha aceptado en el momento de hacer uso o crear una cuenta de usuario en www.kredicity.com (en caso de haberla creado), o en el momento de hacer uso de los servicios de SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY en caso de no haber creado una cuenta de usuario en kredicity.com. Y en concordancia y adición a ello, el DEUDOR autoriza expresamente al ACREEDOR para que en su nombre y/o representación, ejerza las siguientes atribuciones:

Realizar consultas, en operadores de información y/o fuentes de información, incluyendo centrales de riesgos crediticios y/o asimilados, de la información comercial, financiera y complementaria que permita la plena validación, verificación, confirmación y/o realización de pruebas de identidad del DEUDOR solicitante.

Realizar consultas, verificaciones, reportes, intercambio, compilación y procesamiento con los operadores de información y fuentes de información, incluyendo centrales de riesgo crediticio y/o asimiladas, de la información comercial, financiera y complementaria, incluyendo estado de endeudamiento, compromisos comerciales y financieros, y demás información que permita la plena validación, consulta, conocimiento y/o construcción del perfil crediticio, financiero y comercial del DEUDOR.

Yo xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, EL DEUDOR, mayor de edad y vecino de la ciudad de xxxxxxxxx, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8° y 13 de la Ley 1581 de 2012, autorizo a LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN PILA para que le haga entrega a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY, EL ACREEDOR, de la información relativa a mis ingresos y aportes parafiscales. Para los efectos anteriores, otorgo poder especial, amplio y suficiente a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY, para que reciba dicha información cuantas veces este lo requiera y mientras el presente poder no se revoque por el suscrito mediante comunicación escrita, y quien utilizará dicha información para actualizar mi información y ofrecerme productos financieros. Así mismo, dejo constancia de que estoy informado de que mis datos transferidos a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY pueden ser revisados, actualizados y/o modificados.

Yo xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, EL DEUDOR, mayor de edad y vecino de la ciudad de xxxxxxxxx, autorizo a que SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY, a quien en el futuro haga de sus veces, a quien represente sus derechos o a tercero contratado para tal fin, estén éstos ubicadas en el territorio Colombiano o en el exterior, para que acceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, usar, y en general dar un tratamiento a toda la información contenida en mi historia laboral del RAIS (Régimen de Ahorro individual con Solidaridad), dentro de la cual se encuentra mis vínculos laborales vigentes y no vigentes, el ingreso base de cotización (IBC), datos de contacto, información de empleadores, situación pensional, fecha de nacimiento, fecha de afiliación y fecha de traslado entre otros, por las veces que se requiera, y que se encuentre administrada por la Asociación Colombiana de Administradoras Fondos de Pensiones (Asofondos de Colombia) y por las Administradoras de Fondos de Pensiones en las que he estado vinculado.

El DEUDOR autoriza al ACREEDOR, a quien en el futuro haga de sus veces, a quien represente sus derechos o a tercero contratado para tal fin, estén éstos ubicadas en el territorio Colombiano o en el exterior, para que recabe, desentrañe, recopile, comparta, cruce y procese su información de, en o con operadores de información, fuentes de información, bases de datos legalmente autorizadas, oficinas de catastro, Agustín Codazzi, entidades públicas o privadas, estén éstas ubicadas en el territorio Colombiano o en el exterior.

El DEUDOR autoriza al ACREEDOR, filiales, matrices, subsidiarias, a quien en el futuro haga de sus veces, a quien represente sus derechos o tercero contratado para tal fin, estén éstos ubicadas en el territorio Colombiano o en el exterior, para que realice, sea en el territorio Colombiano o en el exterior y con fines de utilización a escala nacional y/o internacional, la recopilación, transmisión, almacenamiento, consulta, procesamiento y en general tratar la información, ordenes de servicio y demás datos que se llegaren a manejar del DEUDOR.

El DEUDOR autoriza al ACREEDOR, filiales, matrices, subsidiarias, a quien en el futuro haga de sus veces, a quien represente sus derechos o tercero contratado para tal fin, estén éstos ubicadas en el territorio Colombiano o en el exterior, para que realice, sea en el territorio Colombiano o en el exterior y con fines de utilización a escala nacional y/o internacional, para que comparta con tercero aliados o socios comerciales, información de contacto y perfil demográfico con el fin de complementar la oferta comercial de SOLOVIVE - KREDICITY y/u ofrecer actuales o nuevos productos y/o servicios en conjunto o de forma independiente, siempre y cuando el DEUDOR haya solicitado dicho producto y/o servicio

Acuerdo 3. Condiciones adicionales en caso incumplimiento en el pago. Conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano, en el caso de presentarse incumplimiento por parte del DEUDOR en el pago de las obligaciones adquiridas, cualquier pago que el DEUDOR realice será imputado en los términos autorizados por el artículo 1.653 del Código Civil Colombiano de acuerdo a la siguiente prioridad de pagos: a) Intereses moratorios (a que hubiere lugar), b) Gastos por pagos tardíos y/o Gastos de

cobranza (a que hubiere lugar), c) Impuestos (a que hubiere lugar), d) Intereses remuneratorios, e) Prima de seguros de vida de deudores, f) Capital.

Acuerdo 3.1. Reporte en centrales de riesgo. En el caso de presentarse incumplimiento en el pago total de las obligaciones generadas por la utilización de los servicios manejados, al día calendario siguiente de la fecha de vencimiento, el ACREEDOR realizará el traslado de Cupo de Crédito al departamento de cobro y se procederá a realizar el protocolo de notificación al DEUDOR y pasados 20 días posteriores a dicha notificación, y de persistir la mora, reporte negativo en operadores de información o Centrales de Riesgo con motivo del incumplimiento presentado por el DEUDOR. Los tiempos en que el reporte este vigente en las Centrales de Riesgo y/u otros operadores de información, será el estipulado en la legislación colombiana. El cumplimiento de la legislación en la materia de dichos tiempos estará a cargo del operador de información donde repose el reporte.

Este reporte negativo será realizado a más tardar a los 20 días calendario contados a partir de la notificación al respecto al DEUDOR, y solo en caso de persistir la mora, dicha notificación podrá ser realizada por el ACREEDOR o tercero contratado para tal fin, este ubicado en el territorio colombiano o en el extranjero, a través de cualquier medio de contacto que se tenga o llegare a tener del DEUDOR y del cual pueda quedar registro para consulta posterior, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, medio físico a dirección de domicilio, SMS, correo electrónico y en general cualquier otro que permita comunicarse con el DEUDOR. Lo anterior, sin perjuicio alguno de las demás acciones y cobros que se llegasen a generar.

Acuerdo 3.2. Acuerdo o Clausula aceleratoria. Ante el incumplimiento de pago en las fechas acordadas, las obligaciones adquiridas por parte del DEUDOR, incluyendo los acuerdos de pago que se pudieran generar y que son de potestad de otorgamiento unilateral por parte del ACREEDOR, y en general, todos los pagos pendientes y/o futuros; se transformarán inmediatamente en obligaciones vencidas y serán exigibles en su totalidad en la fecha del incumplimiento.

Acuerdo 3.3. Perdida de cupo de endeudamiento. Ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones adquiridas por parte del DEUDOR, incluyendo acuerdos de pago que se pudieran generar, y que son de potestad de otorgamiento unilateral por parte del ACREEDOR, el DEUDOR perderá cualquier Cupo de Endeudamiento que el ACREEDOR le hubiere otorgado. Lo anterior, sin perjuicio a las obligaciones adquiridas y pendientes de pago que existieron, existan y/o llegaren a existir por parte del DEUDOR en beneficio del ACREEDOR.

Acuerdo 3.4. Débito automático. Ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones adquiridas por parte del DEUDOR, incluyendo acuerdos de pago que se pudieran generar, y que son de potestad de otorgamiento unilateral por parte del ACREEDOR; y con la aceptación de estas “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**”, el DEUDOR autoriza de manera expresa e inequívoca para que el ACREEDOR, quien represente sus derechos, quien a futuro haga de sus veces y/o quien sea contratado para tal fin, estén éstos ubicados en el territorio colombiano o en el exterior, a que a partir del primer día de mora gestione y realice el débito automático del total adeudado por el DEUDOR (monto desembolsado, intereses remuneratorios, Prima de seguros de vida de deudores; y tasas moratorias y gastos de cobranza e impuestos, si es que estos se llegasen a generarse), o parte del mismo, a la(s) cuenta(s) bancaria que el DEUDOR ha registrado en las Bases de Datos del ACREEDOR.

En el caso que en el momento de realizarse el débito automático, no pudiera debitarse el monto total de las obligaciones adeudadas por la no existencia de fondos o la no existencia de fondos suficientes, y en consecuencia no pueda debitarse o solo puedan debitarse parte de las obligaciones adeudadas, el DEUDOR autoriza expresa e inequívocamente a que se sigan realizando intentos de procedimientos de débito automático, a la o las cuentas registradas, hasta lograr cubrir la totalidad de las obligaciones adeudadas y los cargos autorizados en los Acuerdos de las presentes “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**” y que dieron origen y lugar al Cupo de endeudamiento o Cupo de Crédito desembolsado al DEUDOR.

Acuerdo 4. Sustitución de las obligaciones adquiridas. El DEUDOR lo manifiesta con una antelación mayor a (3) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del Cupo de endeudamiento, éste podrá realizar una solicitud de Sustitución del Cupo de Crédito actual por uno nuevo, siempre y cuando se cancele al menos los intereses y Prima de seguros de vida de deudores + el (5%) del

capital adeudado del valor total adeudado del actual o actuales Cupos de Créditos - Kredicity que tenga en uso el DEUDOR.

Cada solicitud de sustitución será analizada de acuerdo a las políticas de riesgo del ACREEDOR y perfil crediticio que presente el DEUDOR; de acuerdo al resultado del análisis, el ACREEDOR podrá realizar modificaciones en el porcentaje mínimo a cancelar del cupo de crédito inicial, y del monto del nuevo Cupo de Crédito, dichas modificaciones serán puestas en consideración del DEUDOR antes de la aprobación y desembolso.

Para el caso de la “sustitución de obligación”, el ACREEDOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar la solicitud y/o realizar el desembolso de cualquiera de las solicitudes realizadas, así como a determinar el monto o cupo autorizado con base en sus políticas, condiciones que en todo caso serán expuestas al DEUDOR con antelación para que este (el DEUDOR) pueda considerarlas y escoger si desea aceptarlas o rechazarlas, sin que esto genere para el DEUDOR algún tipo de, o derecho de, resarcimiento, pago, compensación y/o indemnización de cualquier tipo por parte del ACREEDOR.

Nota aclaratoria: TODAS las modificaciones de cupos, tasas y en general, de las condiciones de cupo de crédito, aplican exclusivamente para nuevos cupos de créditos y NO modifican las condiciones del cupo de crédito acordadas en el presente documento correspondientes para la solicitud número (XXXXXX)

CAPÍTULO SEGUNDO. DISPOSICIONES GENERALES

Acuerdo 5. Veracidad Dada la naturaleza de los servicios prestados por SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY y lo contemplado al respecto en el Decreto 1377 de 2013 y en la Ley 1581 de 2012 se hace necesario diligenciar campos de formularios de registro y solicitud para la identificación de cada DEUDOR como usuario único, en este sentido, al comprar y/o usar los productos y/o servicios de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY es de carácter obligatorio para el DEUDOR facilitar todos estos datos validos de manera verdadera, actualizada, exacta, precisa, clara, inequívoca y que no induzca a error, a fin de contar con la información veraz para la correcta prestación de los servicios comerciales de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY La veracidad, autenticidad y propiedad de dicha información es de exclusiva responsabilidad del DEUDOR y éste así lo acepta, y en tal sentido, el DEUDOR asume la total responsabilidad sobre cualquier inconsistencia entre los datos entregados, por él y sus terceras personas de referencia, y la realidad, bajo la premisa que, en tal caso, el DEUDOR podrá convertirse en autor (incluso material, intelectual o ambos) de los delitos de estafa, falsedad de identidad, falsedad en documentos entre otros delitos, conforme a lo que disponen los artículos 246, 289 y 296 del Código Penal Colombiano, y demás normas complementarias y accesorias. SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY realiza esfuerzos, en la medida de sus capacidades, para validar que se cuente con la información correcta, pero dichos esfuerzos no comprometen a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY en responsabilidad alguna por la exactitud o no exactitud de la información suministrada. De igual forma, el DEUDOR se compromete de manera obligante, en virtud de la ejecución y vigencia de la relación comercial y/o civil con SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY, a realizar las actualizaciones de la información que sea necesarias en el momento en que estas cambien, se modifiquen o sustituyan por algún motivo, la falta de información o información errónea o no actualizada, exonera a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY de toda obligación resultante de la no exactitud en la información del DEUDOR.

En tal propósito, al DEUDOR le está totalmente prohibido realizar o intentar realizar acciones encaminadas a suplantar a tercera persona y/o manipular, bien sea alterando, modificando, suprimiendo, fraccionado y/o en general, adulterando parte o totalidad de la información suministrada; en tal sentido, la interpretación que realiza SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY de la información suministrada por parte del DEUDOR partirá del principio de buena fe. No obstante, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY podrá realizar verificaciones, validaciones y/o solicitar información adicional cuando así lo considere pertinente o cuando se sospeche un uso fraudulento, malicioso, malintencionado y/o contrario a las “Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito” y a las disposiciones que les complementan en los TÉRMINOS DE USO y POLÍTICAS DE PRIVACIDAD, y en cuyo caso, SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY tendrá el derecho inapelable de dar por terminado cualquier relación con el DEUDOR, retirar Cupos de crédito otorgado, informar a las autoridades competentes y/o hasta perseguir judicial y extrajudicialmente e iniciar los procesos legales y penales que sean necesarios según la gravedad del caso y que a su discreción SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY o quien represente sus derechos considere pertinente. En el caso que en el momento de dar por terminado la relación con el DEUDOR, una solicitud de Cupo de Crédito, o cualquier otro servicio se encontrare en proceso, éste será cancelado sin que ello genere derecho alguno a

resarcimiento, pago, compensación y/o indemnización de cualquier tipo por parte de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY Lo anterior, sin perjuicio a las responsabilidades y las obligaciones que el DEUDOR tuviere o llegare a tener a favor de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY; salvo que el mismo SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY de por canceladas de forma directa dichas responsabilidades y obligaciones.

Acuerdo 5.1. Perjuicios por no veracidad. En adición a las sanciones penales y pecuniarias que se pudiesen derivar de delitos y faltas como los mencionados en Acuerdo anterior (Acuerdo 5.); en el caso que el DEUDOR no brindase información real, veraz y apegada a la verdad, brindase información no actualizada o no actualizare información susceptible de ser actualizada antes, durante o después de la prestación de los servicios y/o dentro del transcurso y vigencia de la relación comercial vinculante entre LAS PARTES, se asume que se estarán causando perjuicios a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY, en el entendido que el DEUDOR, o quien le estuviere intentando suplantar, estaría intentando estafar e inducir a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY a tomar decisiones comerciales a través de información equivocada, representada en la no veracidad, no actualización o manipulación de la información proporcionada. Perjuicios que para efectos de su tasación inicial y en adición y sin perjuicio a todos aquellos perjuicios que se establezcan dentro del proceso judicial respectivo, ascenderán a un valor correspondiente al (100%) del monto total que por cualquier concepto se haya generado en favor de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY hasta el momento del pago completo y real de dichos perjuicios más los impuestos que se pudieran generar.

Dichos perjuicios tasados inicialmente, podrán ser exigibles junto con los demás rubros adeudados, intereses remuneratorios, seguros de vida de deudores, impuestos, capital, intereses moratorios, cargos de cobranza, demás obligaciones pendientes de pago a favor de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY y demás gastos que surjan de las obligaciones adeudada. Sin perjuicio a los demás que puedan surgir dentro del proceso judicial respectivo, los perjuicios inicialmente tasados no podrán considerarse improcedentes o incompatibles, en el entendido que los perjuicios tasados inicialmente y los montos adeudados nacen de dos situaciones perfectamente distinguibles entre sí, los primeros surgidos de intentos de estafa e intentos de inducir a tomar decisiones comerciales a través de información equivocada, representada en la no veracidad, no actualización o manipulación de la información proporcionada por el DEUDOR, bien sea que dichas actuaciones hayan quedado en intentos o hayan logrado materializarse; y los segundos, surgidos de los contratos vinculantes que se generan y suscriben para el otorgamiento del cupo de endeudamiento o Cupo de Crédito y sus cargos conexos, y los demás contratos que hayan surgido entre LAS PARTES y que tengan pendientes obligaciones de pago a favor del SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY

Acuerdo 6. Poder irrevocable para suscribir libranza, Pagaré y Carta de Instrucciones. En garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el DEUDOR, mediante documento aparte, otorgará poder especial irrevocable a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY para suscribir y firmar en nombre del DEUDOR, uno o varios pagares y sus respectivas cartas de instrucciones mientras existan obligaciones derivadas de este contrato. En complemento a lo descrito, el DEUDOR otorgará poder especial irrevocable a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY para suscribir y firmar en nombre del DEUDOR, una o varias libranzas con el actual o futuro empleador o fondo de pensiones, con el fin de garantizar las obligaciones adquiridas por el DEUDOR a favor de ACREEDOR.

Acuerdo 7. Declaración de legalidad de recursos y actividades que desarrolla. El DEUDOR, en su calidad de representante legal de sí mismo y responsable de todas sus actuaciones, omisiones, declaraciones, y las demás responsabilidades y/u obligaciones derivables en el o del desarrollo de sus actividades; manifiesta de forma voluntaria, completa, tacita, veraz y en nombre propio, que no desarrolla actividades ilícitas, prohibitivas y/o delitos así descritos en la legislación Colombiana y demás normas que le complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan; en igual condición, declara que no desarrolla directa ni indirectamente actividades civiles, comerciales o de cualquier índole, que pueden o pudiesen implicar, incitar, promover o de algún modo apoyar delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y demás delitos así tipificados en la República de Colombia; en consecuencia, declara tácitamente que los recursos que maneja y/o que llegare a manejar mientras tenga algún tipo de relación vinculante con SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY provienen del desarrollo de actividades lícitas. Y en el mismo sentido, declara voluntaria y tácitamente que mientras sostenga cualquier relación vinculante con SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY no desarrollará, ni intentará desarrollar actividades civiles, comerciales, financieras, realizar (en calidad de originador, intermediario o beneficiario) intercambios, depósitos, transferencias, consignaciones, desembolsos y en general cualquier tipo de acción activa o pasiva que apoyen, inciten o

promuevan cualquier actividad ilícita, prohibitiva y/o delito así descrito en la legislación Colombiana y demás normas que le complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

En concordancia a lo anterior, el DEUDOR declara que los Cupos de endeudamiento y demás productos y/o servicios que llegare a solicitar a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY serán utilizados única y exclusivamente para fines lícitos. Y, por tanto, bajo ningún concepto o figura podrá usar ni utilizar, ni directa ni indirectamente, a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY, sus filiales, matriz, subsidiarias, aliados, socios de negocios, sus Productos y/o servicios y en general cualquiera que pueda tener relación con SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY, en ningún tipo de acción activa o pasiva que pueda configurar o promover actividad ilegal, ilícita y/o prohibitiva así señalada en la legislación Colombiana y en el Código penal Colombiano.

El DEUDOR: a) Acepta de forma expresa e irrevocable la terminación automática de la relación comercial y contractual en caso de encontrarse relacionado negativamente en listas o noticias por temas asociados al lavado de activos o financiación del terrorismo. b) Autoriza a revelar su información personal y de los negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia o en exterior. c) Se compromete a actualizar cuando cambie y obligatoriamente de forma anual la información o en un tiempo menor en caso de que ocurran cambios en la información suministrada. El DEUDOR declara que no se encuentra en ninguna lista de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos y financiación de terrorismo; así mismo se responsabiliza ante SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY porque sus empleados, accionistas, miembros de las juntas directivas o juntas de socios, sus representantes legales y sus revisores fiscales, tampoco se encuentren en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY. SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY podrá terminar de manera unilateral e inmediata la relación comercial y contractual con el USUARIO, sin que dicha decisión genere, implique, infiera o suponga algún derecho de resarcimiento, pago, compensación y/o indemnización por parte de SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY; decisión que puede incluso ser tomada en caso que el DEUDOR, sus socios o accionistas y/o sus administradores llegares a ser: i) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, financiación del terrorismo, testaferrato, tráfico de estupefacientes o cualquier delito contra el orden constitucional, ii) Ser incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse a ellas, la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, GAFI, Interpol y otras listas publicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o iii) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en esta clausura. El DEUDOR indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY por o con ocasión del incumplimiento por parte del DEUDOR de las obligaciones que le apliquen en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY por o con ocasión de dicho incumplimiento.

Acuerdo 8. Marco legal aplicable. Este acuerdo será gobernado e interpretado de acuerdo con las leyes de la Republica de Colombia, sin dar efecto a cualquier principio de conflictos de ley. Si alguna de las disposiciones de este contrato llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este contrato deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado, interpretado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor, tenor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

Las presentes “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**”, y los Acuerdos consignados en ellas, serán considerados como el contrato principal vinculante entre LAS PARTES, y en conformidad con el Artículo 44, de la Ley 527 de 1999, serán complementadas con los TÉRMINOS DE USO y POLÍTICAS DE PRIVACIDAD que el DEUDOR ha aceptado en el momento de hacer uso y crear su cuenta de usuario en www.kredicity.com (en caso de haberla creado), o en el momento de hacer uso de los servicios de SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY en caso de no haber creado una cuenta de usuario en kredicity.com y en el cual se le

denominó “USUARIO”. En éste entendió, en el caso de presentarse disposiciones contrarias, prevalecerán los acuerdos consignados en las “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**”. Dado que el Cupo de Crédito, de acuerdo a como sea tramitado, puede llegar a estar sujeto a disposiciones de las leyes de comercio electrónico, en tales casos, se aplicará lo propio que corresponda, No obstante, en caso de no llegare a aplicar las disposiciones de las leyes de comercio electrónico, el resto de consideraciones serán gobernados e interpretados de acuerdo con las leyes de la Republica de Colombia que le apliquen.

Acuerdo 9. Solución de controversias. LAS PARTES (DEUDOR y ACREEDOR) manifiestas y aceptan que todas sus actuaciones partirán del principio de buena fe, y en tal sentido, acuerdan que el conducto regular que se realizará ante el eventual surgimiento de alguna controversia entre LAS PARTES, será el de: i) Primera instancia, la parte que pueda considerarse afectada se comunicará, de forma cordial, respetuosa, en buenos términos y con apertura al dialogo, con su contraparte con el fin de exponer sus argumentos que fundamentan o son objeto de la controversia identificada, buscando siempre un acuerdo amistoso que dé solución a la controversia surgida; si después de agotar el recurso de acuerdo amistoso entre LAS PARTES, se lograra el acuerdo entre las mismas, dicha controversia solucionada será documentada y formará parte del archivo de los vínculos comerciales de las partes. ii) Segunda instancia, Si, por el contrario, después de agotar la primera instancia de acuerdo amistoso no se lograra dicho acuerdo, la parte que se considera afectada podrá continuar con el conducto regular idóneo y adecuado para tratar de solucionar la eventual controversia identificada.

En todo caso, tanto el DEUDOR como el ACREEDOR se comprometen a tratar de encontrar, con la debida diligencia y disposición, una solución amistosa, antes de elevar la eventual controversia a siguientes recursos, salvaguardando siempre los derechos y deberes surgidos de las relaciones vinculantes que hayan surgido entre LAS PARTES.

Acuerdo 10. Perfeccionamiento, Formación del consentimiento y aceptación de los contratos celebrados con SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY Es claro para las PARTES, que las solicitudes de un Cupo de endeudamiento que se rigen por las presentes “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**” puede ser solicitado, a plena discreción del DEUDOR, de forma física o de forma virtual, y en tal virtud, la firma de aceptación de las presentes “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**” será realizada de acuerdo a la decisión tomada por el DEUDOR así:

Para solicitudes físicas: Una vez aprobada la solicitud, se deberá imprimir el presente documento y proceder a firmarlo con firma manuscrita, una vez firmado deberá hacerse autenticar ante notario público, y el mismo deberá ser enviado en físico a la dirección de correspondencia Av. Alberto Mendoza #89-103 Of. 35 Manizales, Caldas. Una vez radicado, se procederá con el desembolso del mismo a la cuenta bancaria indicada por el DEUDOR.

Para solicitudes Virtuales: Este acuerdo será considerado como un contrato a distancia, enmarcado en la Ley de Comercio Electrónico 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, en el cual el DEUDOR acepta que a través de los mecanismos electrónicos utilizados en la plataforma o portal de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY (www.kredicity.com) se suscribirá éste contrato mediante el ingreso de los dos (2) códigos únicos que han sido enviados de forma independiente al DEUDOR, uno (1) a su correo electrónico y uno (1) como mensaje de texto a su número celular. Es por ello, que en el momento en que el DEUDOR ingrese ambos códigos en los campos respectivos y de clic en el botón, “Aceptar”, el DEUDOR está dando fe de forma expresa e irrevocable que ha leído, comprendido, entendido, está de acuerdo, y, en consecuencia, acepta tácitamente la totalidad de las consideraciones y Acuerdos contenidos en estas “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**”. Por lo cual, LAS PARTES (DEUDOR y SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY) acuerdan que esto será suficiente para dar completo vigor y valides al presente contrato. Y en tal vigor, el DEUDOR no se puede oponer a lo aquí estipulado una vez lo acepte.

Para la solicitud de nuevos Cupos de Créditos - Kredicity, o nuevos servicios, el DEUDOR deberá Aceptar las condiciones dispuestas para cada uno de ellos en el momento en que sean solicitados.

Acuerdo 11. Modificaciones y Notificaciones. Las modificaciones que puedan surgir a las presentes “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**” principalmente en las referentes a montos y plazos, y las demás a las que hubieran lugar, serán

informadas al DEUDOR al correo electrónico o por medio de la cuenta de usuario, antes de su entrada en vigencia; dichas modificaciones entraran a regir los nuevos Cupos de endeudamiento y/o las modificaciones que el DEUDOR solicite para los Cupos de Créditos - Kredicity que tenga activos en el momento de la modificación. LAS PARTES acuerdan que la utilización de nuevos cupos de endeudamiento de SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY dará por entendido la aceptación por parte del DEUDOR de dichas modificaciones planteadas.

Si en el momento de realizarse cualquier modificación, estuviese activo un anterior contrato vinculante, éste deberá regirse por lo estipulado en él y no se verá afectado por las nuevas modificaciones salvo que ambas partes si consideren pertinente la inclusión de dichos cambios.

Cualquier comentario, inquietud o reclamación respecto de las “**Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito**” y los que le complementan a éste en los TÉRMINOS DE USO y POLÍTICA DE PRIVACIDAD aceptados por el DEUDOR en el momento de realizar una solicitud y que se encuentran publicados para consulta en el portal web www.kredicity.com, o la ejecución de cualquiera de éstos, deberá ser notificada por escrito a SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY al e-mail a servicioalcliente@kredicity.com.

Las notificaciones que SOLOVIVE S.A.S. - KREDICITY requiera realizar al DEUDOR, lo hará por cualquiera de los medios de contacto que pueda llegar a tener de él, siendo el principal el correo electrónico incluido en su solicitud.

Acuerdo 12. Suscripción y protocolización. Estas “Condiciones de otorgamiento de Cupo de Crédito” entran en vigencia para todos sus efectos el

AL ACEPTAR LOS ACUERDOS DEL PRESENTE DOCUMENTO EL DEUDOR DECLARA QUE ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA LA TOTALIDAD DE LAS **CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE CUPO DE CRÉDITO Y LAS DEMÁS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN ESTE ACUERDO POR LO CUAL NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.**

El DEUDOR, en constancia de lo anterior, y de haber leído, entendido, comprendido y aceptado expresa e irrevocablemente los Acuerdos aquí expuestos, y en prueba de ello, el DEUDOR acepta este documento a través de: i) Para solicitudes físicas: su firma manuscrita del presente documento debidamente autenticado ante notario público, o ii) Para solicitudes virtuales: su cuenta única de usuario en la plataforma tecnológica www.kredicity.com, con la firma del presente documento mediante la inserción de los (2) Código únicos e individuales de firma que SOLOVIVE S.A.S. – KREDICITY le han enviado de forma independiente a su correo electrónico y como mensaje de texto a su número de celular, ambos datos de contacto que han sido proporcionados como verdaderos previamente por el DEUDOR en su formulario de solicitud.

Atentamente,

Firma electrónica del DEUDOR

Fecha y hora de firma: **Sin firmar**
Código de firma de correo electrónico: **Sin firmar**
Código de firma celular: **Sin firmar**
I.P. desde donde se firmó: **Sin firmar**

Nombre deudor: **XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX**
Tipo de documento: **Cédula de ciudadanía**
Número documento: **XXXXXXXXXX**
Ciudad de expedición: **XXXXXXXXXX**
Número telefónico: **XXXXXXXXXX**
Dirección: **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**
Correo electrónico: **XXXXXXXXXX**

Banco: **xxxxxxx**
Tipo de cuenta: **xxxxxxx**
Número de cuenta destino: **xxxxxxx**